

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONFORMACIÓN DE MANCOMUNIDADES O CONSORCIOS
Institución	CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS
Descripción	Este trámite consiste en la inscripción de mancomunidades y consorcios en el Registro Público del Consejo Nacional de Competencias, como modelo de gestión asociativo para el ejercicio de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a: - Gobiernos Autónomos Descentralizados, que han decidido gestionar sus competencias a través de mancomunidades o consorcios y se encuentran en proceso de legalización. - Mancomunidades y consorcios de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDAD O CONSORCIO INTEGRADO POR GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al/la Secretario/a Ejecutivo/a, solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio.
2. Original o copia certificada del convenio de conformación de la mancomunidad o consorcio.
3. Original o copia certificada de las resoluciones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados miembros, a través de las cuales se aprueba la creación de la mancomunidad o consorcio. En caso de tratarse de gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, se deben adjuntar las dos resoluciones dictadas por las juntas parroquiales rurales.
4. Original o copia certificada de la publicación en el Registro Oficial del convenio y las resoluciones.

Requisitos Específicos:

No aplica

¿Cómo hago el trámite?

INSCRIPCIÓN:

1. Oficio solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio, al cual se deberán adjuntar los requisitos solicitados a través de la plataforma GOB EC
2. Se revisarán los requisitos entregados al Consejo Nacional de Competencias, a través de la plataforma GOB EC .
3. De ser necesario Se remitirán notas al administrado a través de la plataforma GOB EC.
4. En caso de que se deban realizar correcciones a los documentos enviados, el administrado deberá remitir por correo electrónico los documentos corregidos para su revisión y aprobación-
5. El CNC procederá con la elaboración de un informe; si del informe se desprende la factibilidad jurídica para la inscripción de la mancomunidad o consorcio, se procederá con la inscripción.
6. Para la inscripción de la mancomunidad o consorcio, se elaborará la correspondiente ficha de inscripción
7. El CNC a través de oficio informará de la inscripción de la mancomunidad o consorcio y remitirá tanto el oficio como la ficha de inscripción al correo electrónico registrado por el administrado.
8. Es importante determinar que si del informe se desprende que no es posible proceder con la inscripción, se elaborará un informe explicando las causas por las cuales no procede la inscripción y se remitirá ese informe a través de un oficio al correo electrónico registrado por el administrado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Consejo Nacional de Competencias, Av. Amazonas entre Juan José Villalengua y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Rojo, Tercer Piso, Ala Sur
Horario de atención: 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS](#). Art. 28; 32.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. 287; 288.
- [REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS](#). Art. 31; 35; 36.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Director/ra Articualación Territorial y Resolución de Conflictos

Correo Electrónico: salmeida@competencias.gob.ec

Teléfono: 02 383 4004

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	1
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	1
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	1
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	10	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	3
2024	04	0	0
2024	03	0	4
2024	02	0	4
2024	01	0	1
2023	12	0	2
2023	11	0	1
2023	10	0	11
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	3
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	06	0	1
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2019	12	0	1